



Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno el 3 de Abril de 2012

Señores asistentes:

Alcalde

Don Jaime Celada López

Concejales

Doña María del Carmen Castex Verdejo.
Don Julián Rodríguez Henche.
Doña Dolores-Paloma Aragonés Serrano.
Don José-Manuel del Pino Orozco.
D^a. M^a. Estela Iturregui Peña.
Don Antonio Ruiz Morán.
D. José García Salinas.
D^a. M^a. Carmen Martínez Moreno.
Don Félix Blanco Palero.
D^a. Mercedes Cardín López.
Don José-Bienvenido Viñas Merinas.

AUSENTE JUSTIFICADO:

Doña Eva-María Cezón Ruiz.

Secretario: Vicesecretario-Interventor

Joaquín Madrid Herrerueta.

En Cabanillas del Campo, siendo las Dieciséis horas y cinco minutos del martes tres de abril de dos mil doce, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo sita en la Plaza del Pueblo nº 1, se reúnen los señores al lado indicados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Pleno, convocada por el Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Cabanillas del Campo; queda justificada la Ausencia de la Concejala: D^a. Eva María Cezón Ruiz. Preside la sesión el Señor Alcalde, ejerciendo las funciones de Secretario el Vicesecretario-Interventor: Joaquín Madrid Herrerueta, en sustitución de la Secretaria-Interventora, conforme a lo previsto en el Artículo 2g del Real Decreto 1732/1994 de 29 de Julio. Comprobada la existencia de quórum, se declara abierta la sesión procediéndose a estudiar el orden del día.

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

El señor Alcalde expone la justificación del carácter urgente de la sesión, conforme al contenido de la convocatoria de la misma, y resume que el motivo de la Urgencia, se encuentra en el plazo existente para la firma del convenio, ya que a fecha de 9 de Abril, el CERTIFICADO DE ACUERDO que se adopte, debe de encontrarse en la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, máxime cuando entre dichas fiestas se encuentran, días festivos, correspondientes a la SEMANA SANTA.

Seguidamente, el Pleno, por unanimidad de los presentes habiendo asistido doce miembros de los trece que forman el Pleno de este Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, adopta el siguiente **ACUERDO**: «Se ratifica la convocatoria urgente de la presente sesión del Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo». No obstante D. José García Salinas, dice que debe de quedar totalmente justificado la ausencia de la Concejala D^a. Eva María Cezón Ruiz, ya que cuando se dirigía a la Sesión, quedó atrapada en el vehículo, con motivo de la enorme lluvia que se estaba produciendo.

2º.- CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO PARA LA MEJORA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULADO EN LA CONCESIÓN V-0460.-



Seguidamente interviene el Señor Alcalde-Presidente, y explica de forma taxativa el contenido del Convenio, dice que la JUNTA DE COMUNIDADES, ha reducido sus aportaciones, pero que no obstante el Ayuntamiento ha realizado un esfuerzo, con objeto de limitar la reducción de las aportaciones de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, tratando dentro de lo posible, de poder traer a este Pleno, un convenio lo más beneficioso posible para el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Acto seguido toma la palabra D. JOSÉ GARCÍA SALINAS, y dice que agradece al Equipo de Gobierno todas las gestiones realizadas, pero que antes había una aportación de casi 200.000€ de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y ahora una aportación fija de 50.000€, es decir, casi 150.000 menos y que si la actividad es deficitaria el Ayuntamiento tendrá que aportar más cantidad, que él se encuentra en el Ayuntamiento para defender los intereses del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, pero no los intereses de LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA-MANCHA, que su voto va a ser negativo, pero no por la gestión que ha realizado el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, sino por la postura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que demuestra su nulo compromiso con los Cabanilleros debiendo ser el Ayuntamiento quien pague ahora casi 150.000€ más y además se aumenta el precio ordinario del billete a los Ciudadanos en unos momento tan cruciales como los que vivimos sumados a la supresión del carnet joven y la tarjeta de Jubilados., y por tanto dice que la postura del Grupo Socialista va a ser negativa.

Seguidamente toma la palabra D^a. Mercedes Cardín López, y dice que estamos ante un convenio a cuatro: La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el Ayuntamiento de Cabanillas, la empresa transportista y los usuarios. Pero sólo una de las partes regula las normas e impone las condiciones a las demás y curiosamente es la que participa económicamente en menor medida. La cantidad que aporta la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, es ridícula, tan solo 50.000 euros y obliga al Ayuntamiento a incrementar su aportación y marca el precio del billete al usuario que tendrá que pagar 10 céntimos más por trayecto, reduciéndole además, algunas de las frecuencias. No hubiera estado de más preguntar a los usuarios y contar con ellos para que hubieran diseñado el servicio a su medida
No duda que el Sr. Alcalde habrá conseguido el mejor acuerdo con la Junta para Cabanillas, pero vistos los resultados, es



lógico pensar que para el resto de los municipios participantes en el Plan Astra será un desastre.

Acto seguido toma la palabra D. José Bienvenido Viñas Merinas, y dice que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aporta 90.000€ menos, que debería de aportar más, y que la subida de un billete de 1,20€ a 1,30€, puede suponer un incremento de 52€ mensuales, lo cual es una cantidad considerable, y considera la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, debería de aportar más al Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Acto seguido interviene el Señor Alcalde, y dice que se ha defendido un PLAN ASTRA, donde hace unos años se pagaba el coste íntegro del Servicio, y que se pagaba 350.000€ todos los años, lo cual era la opción de que los autobuses saliera, aunque también existía la opción de la "lanzadera", dice también que los 10 céntimos de diferencia, serían 20 céntimos al día, lo que al mes serían 4€ de diferencia; dice también el Señor Alcalde que, el resto de los Municipios no han tenido inconveniente en aceptar la reducción de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y la reducción del Servicio.

D. José Salinas, dice que no le parece bien que el Ayuntamiento sea solidario en el Transporte, y no en Servicios Sociales, ludoteca, etc., sigue diciendo que hay datos de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, que son indefendible, y que esto no es una llamada de atención al Equipo de Gobierno, y si a la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

El Señor Alcalde, dice que también hay que tener en cuenta el Bono-Transporte.

D^a. Mercedes Cardín López, pregunta que cuánto costará el abono de diez viajes. Dice que el Sr. Alcalde considera que sólo sube cuatro euros el billete al mes, pero lo que no dice es que un estudiante de Cabanillas que vaya a la Universidad de Alcalá, o un trabajador que se traslade a Madrid todos los días, tendrá que pagar también la subida del Bono Transporte de Guadalajara a Madrid, que de momento desconocemos, puesto que aún no se han puesto de acuerdo las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y la de Madrid. Dice que en la primera de las estipulaciones de este Convenio se indica: "El presente Convenio tiene como objetivo la potenciación del transporte colectivo entre el municipio de Cabanillas del Campo y Guadalajara", pero debería decir



"tiene como objetivo el mantenimiento..." porque este convenio no lo potencia

D. José Bienvenido Viñas, dice que hay una falta de sensibilidad por parte de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, y que si dentro de un año, ¿podría rebajarse el coste? El Señor Alcalde dice que al principio la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no daba más de 20.000€, y ahora 50.000€, piensa que ha realizado un esfuerzo considerable, que favorece los intereses del Municipio.

Acto seguido se somete el asunto por el Señor Alcalde a votación, cuyo resultado es el siguiente:

Acto seguido se somete el asunto por el Señor Alcalde a votación, cuyo resultado es el siguiente:

SE APRUEBA CON SIETE VOTOS A FAVOR, Y CINCO EN CONTRA, HABIENDO ASISTIDO DOCE MIEMBROS DE LOS TRECE QUE FORMAN EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO:

1º.- Aprobación del Texto del CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO PARA LA MEJORA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULADO EN LA CONCESIÓN V-0460, siendo el modelo de convenio siguiente, el que consta a continuación:

CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO PARA LA MEJORA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULADO EN LA CONCESIÓN V-0460

En Toledo a 30 de marzo de 2012.

REUNIDOS

Dña. Marta García de la Calzada, Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

D. Jaime Celada López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

D. XXXXX, en nombre y representación de XXXX, titular de la concesión V-0460, según resulta de su condición de apoderado/administrador, documentada en la escritura de fecha XXX, que obra en el protocolo del notario D. XXX con el número XXX.

MANIFIESTAN

Que de conformidad con el artículo 6.1a) de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, corresponde a la Junta de

Comunidades de Castilla-La Mancha ordenar y regular los transportes de ámbito superior al municipal que se desarrollen íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Que, por su parte, y según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los Municipios, para la gestión de sus intereses, pueden promover toda clase de servicios y actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Dadas las necesidades de transporte de los ciudadanos residentes en el municipio firmante, y para incentivar el uso del transporte colectivo como alternativa al transporte individual, resulta recomendable la actuación coordinada de las Administraciones concernidas, procurando conjuntamente una intensificación de la oferta de servicios de transporte colectivo.

Por su parte, el operador firmante está conforme con la intensificación del servicio, en las condiciones previstas en el convenio.

Por todo ello los comparecientes, en las representaciones que ostentan, acuerdan celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo la potenciación del transporte colectivo entre el municipio de Cabanillas del Campo y Guadalajara.

SEGUNDA: Se incrementará la oferta de servicio de transporte que resulta del título concesional V-0460 y se variarán los horarios del citado título, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo 1.

La Consejería de Fomento se reserva la facultad de ajustar los horarios hasta 15 minutos por razones técnicas.

TERCERA: La Consejería de Fomento realizará un seguimiento de los servicios prestados por parte de la empresa concesionaria, así como del volumen de viajeros transportados, a través de la información aportada a ésta mediante el sistema informatizado y automatizado de billeteaje empleado en la citada concesión V-0460. Dicha información se pondrá a disposición del Ayuntamiento firmante cuando así lo solicite, y en todo caso, de forma agregada, en las reuniones de la comisión a que se refiere la estipulación séptima.

CUARTA: La Consejería de Fomento impondrá al titular de la citada concesión la realización de los servicios añadidos a ella como obligación de servicio público, y reconocerá a esta empresa el derecho a ser indemnizada, trimestralmente, por dicha obligación de servicio público impuesta, en la cantidad que resulte de la diferencia entre el coste de la prestación del servicio impuesto y el precio cobrado a sus usuarios, si fuera positiva, con las limitaciones establecidas en la estipulación siguiente.

QUINTA: Se ha estimado que el coste anual será de 450.000 € anuales y el precio cobrado a los usuarios de tales servicios en el mismo periodo ascenderá a 200.000 € anuales. La cantidad anual prevista se distribuirá entre las Administraciones firmantes según la participación que resulta del siguiente cuadro:

	Cantidad anual
--	----------------



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Fija de 50.000 €
Ayto. de Cabanillas del Campo	200.000 €
Total	250.000 €

Las aportaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha serán fijas, mientras que la del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo será variable, dependiendo del déficit de explotación que resulte. En caso de que el déficit de explotación fuera superior a 250.000 euros al año, el exceso sobre tal cifra se repartirá entre el operador y el Ayuntamiento de Cabanillas, al 50 %. En caso de que el déficit de explotación fuera inferior a 250.000 euros al año, la diferencia se restará de la aportación del Ayuntamiento de Cabanillas.

Las cantidades anteriores se actualizarán cada año natural, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo general nacional.

SEXTA.- El pago al operador de la indemnización prevista por la obligación de servicio público impuesta será asumido inicialmente por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Por su parte, el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo abonará directamente a la Junta de Comunidades de Castilla-Mancha, trimestralmente, durante los 10 días siguientes a la remisión de las correspondientes liquidaciones referidas a cada trimestre natural, la parte proporcional que le corresponda. En dichas liquidaciones, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acompañará la liquidación de la indemnización por la obligación de servicio público impuesta al operador, de modo que puedan comprobar su corrección.

En caso de falta de pago puntual por parte del Ayuntamiento firmante del presente convenio, de las cuantías que respectivamente les correspondan en ejecución del mismo, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá compensar tales deudas con los créditos que aquél tenga frente a ésta, sin más trámite.

Dado que la obligación de pago por parte del Ayuntamiento se configura como esencialísima, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha estará facultada para revocar o disminuir la imposición de servicio al operador, según considere, en caso de impago, previo traslado para alegaciones.

SÉPTIMA.- Una comisión compuesta por un representante de cada una de las Administraciones firmantes, designados por los titulares de los cargos que han otorgado el presente convenio, se reunirá para evaluar la ejecución del presente convenio, así como para proponer y acordar cambios.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será de dos años, a contar desde la firma del mismo, prorrogable por periodos de igual duración, siempre que así se manifieste expresamente por todas las Administraciones firmantes con anterioridad al vencimiento.

NOVENA.- Queda prorrogado el convenio antecedente del presente hasta la fecha de la firma de éste.



DÉCIMA.- El Ayuntamiento firmante consiente expresamente el establecimiento de las paradas fijadas en el Anexo I, comprometiéndose a habilitar el espacio idóneo en el entorno fijado para las referidas paradas.

UNDÉCIMA.- El Ayuntamiento firmante declara disponer de crédito presupuestario suficiente para los compromisos asumidos, y se compromete a incluirlos en los próximos presupuestos durante la vigencia del convenio.

DUODÉCIMA.- El precio por billete que se autoriza cobrar al operador a cada usuario es de 1,30 € por trayecto simple.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I
HORARIOS

ASTRA. ÁREA SUPRAMUNICIPAL DE TRANSPORTES.

Línea Cabanillas - Guadalaajara Circular
PERIODO ESCOLAR

LÍNEA CIRCULAR	
Guadalaajara (Est.Autobuses)	
Guadalaajara (Rente)	
Cabanillas del Campo	
Guadalaajara (Rente)	
Guadalaajara (Est.Autobuses)	
Guadalaajara (Hospital)	

Lunes a Viernes Laborables (Periodo Escolar)											
6:00	7:00	8:00	9:00	13:00	14:00	15:00	16:00	17:00	22:30		
6:05	7:05	8:05	9:05	13:05	14:05	15:05	16:05	17:05	22:35		
6:10	7:10	8:10	9:10	13:10	14:10	15:10	16:10	17:10	22:40		
6:35	7:35	8:35	9:35	13:35	14:35	15:35	16:35	17:35	23:05		
6:40	7:40	8:40	9:40	13:40	14:40	15:40	16:40	17:40	23:10		
6:50	7:50	8:50	9:50	13:50	14:50	15:50	16:50	17:50	23:20		

LÍNEA CIRCULAR	
Guadalaajara (Est.Autobuses)	
Guadalaajara (Rente)	
Cabanillas del Campo	
Cabanillas Golf	
Guadalaajara (Rente)	
Guadalaajara (Est.Autobuses)	
Guadalaajara (Hospital)	

Sábados Laborables											
7:00	8:00	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	17:00	18:00	19:00	20:00	22:00
7:05	8:05	9:05	10:05	11:05	12:05	13:05	17:05	18:05	19:05	20:05	22:05
7:10	8:10	9:10	10:10	11:10	12:10	13:10	17:10	18:10	19:10	20:10	22:10
7:35		9:35	10:35	11:35		13:35		18:35		20:35	22:35
7:40	8:40	9:40	10:40	11:40	12:40	13:40	17:40	18:40	19:40	20:40	22:40
7:45	8:45	9:45	10:45	11:45	12:45	13:45	17:45	18:45	19:45	20:45	22:45
		8:50				12:50	13:50	17:50		19:50	20:50

LÍNEA CIRCULAR	
Guadalaajara (Est.Autobuses)	
Guadalaajara (Rente)	
Cabanillas del Campo	
Cabanillas Golf	
Guadalaajara (Rente)	
Guadalaajara (Est.Autobuses)	
Guadalaajara (Hospital)	

Domingos y Festivos											
9:00	10:00	11:00	12:00	16:00	17:00	18:00	22:00				
9:05	10:05	11:05	12:05	16:05	17:05	18:05	22:05				
9:10	10:10	11:10	12:10	16:10	17:10	18:10	22:10				
9:35		11:35			17:35		22:35				
9:40	10:40	11:40	12:40	16:40	17:40	18:40	22:40				
9:45	10:45	11:45	12:45	16:45	17:45	18:45	22:45				
	10:50		12:50	16:50		18:50	22:50				

ASTRA. ÁREA SUPRAMUNICIPAL DE TRANSPORTES.

Línea Cabanillas - Guadalaajara C1
PERIODO ESCOLAR

5:30	6:30	7:30	8:30	9:30	10:30	11:30	12:30	13:30	14:30	15:30	16:30	17:30	18:30	19:30	20:30	21:30
5:35	6:35	7:35	8:35	9:35	10:35	11:35	12:35	13:35	14:35	15:35	16:35	17:35	18:35	19:35	20:35	21:35
5:40	6:40	7:40	8:40	9:40	10:40	11:40	12:40	13:40	14:40	15:40	16:40	17:40	18:40	19:40	20:40	21:40
5:55	6:55	7:55	8:55	9:55	10:55	11:55	12:55	13:55	14:55	15:55	16:55	17:55	18:55	19:55	20:55	21:55
6:05	7:05	8:05	9:05	10:05	11:05	12:05	13:05	14:05	15:10	16:10	17:10	18:10	19:10	20:10	21:10	22:10
6:15	7:15	8:15	9:15				13:15	14:15	15:20	16:20	17:20					
6:25	7:25	8:25	9:25	10:25	11:25	12:25	13:25	14:25	15:25	16:25	17:25	18:25	19:25	20:25	21:25	22:25

Lunes a Viernes Laborables (Periodo Escolar)

ANEXO I
HORARIOS

ASTRA. ÁREA SUPRAMUNICIPAL DE TRANSPORTES.

Línea Cabanillas - Guadalajara C2
PERIODO ESCOLAR

5:30	6:30	7:30	8:30	9:30	10:30	11:30	12:30	13:30	14:30	15:30	16:30	17:30	18:30	19:30	20:30	21:30
5:35	6:35	7:35	8:35	9:35	10:35	11:35	12:35	13:35	14:35	15:35	16:35	17:35	18:35	19:35	20:35	21:35
5:40	6:40	7:40	8:40	9:40	10:40	11:40	12:40	13:40	14:50	15:50	16:50	17:50	18:50	19:50	20:50	21:50
5:55	6:55	7:55	8:55	9:55	10:55	11:55	12:55	13:55	15:00	16:00	17:00	18:00	19:00	20:00	21:00	22:00
6:05	7:05	8:05	9:05	10:05	11:05	12:05	13:05	14:05	8:55	9:55	10:55	11:55	12:55	13:55	14:55	15:55

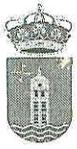
ASTRA. ÁREA SUPRAMUNICIPAL DE TRANSPORTES.

Línea Cabanillas - Guadalajara Circular
PERIODO NO ESCOLAR

LINEA CIRCULAR	
Guadalajara (Est.Autobuses)	
Guadalajara (Renfe)	
Cabanillas del Campo	
Cabanillas Golf	
Guadalajara (Renfe)	
Guadalajara (Est.Autobuses)	
Guadalajara (Hospital)	

Período No Escolar (*)																	
5:30	6:30	7:30	8:30	9:30	10:30	11:30	12:30	13:30	14:30	15:30	16:30	17:30	18:30	19:30	20:30	21:30	22:30
5:35	6:35	7:35	8:35	9:35	10:35	11:35	12:35	13:35	14:35	15:35	16:35	17:35	18:35	19:35	20:35	21:35	22:35
5:40	6:40	7:40	8:40	9:40	10:40	11:40	12:40	13:40	14:55	15:55	16:55	17:55	18:55	19:55	20:55	21:55	22:55
6:00		8:00		10:00		12:00		14:00		16:10		18:10		20:10		22:10	
6:15	7:05	8:15	9:05	10:15	11:05	12:15	13:05	14:15	15:05	16:15	17:05	18:15	19:05	20:15	21:05	22:15	23:05
6:20	7:10	8:20	9:10	10:20	11:10	12:20	13:10	14:20	15:15	16:25	17:15	18:25	19:15	20:25	21:15	22:25	23:15
7:20			9:20		11:20		13:20		15:25		17:25		19:25		21:25		

* Este servicio se presta todos los días de la semana (lunes a domingo) con los mismos horarios



2º.- Facultar al Señor Alcalde para dictar cuantos actos, suscribir cuantos documentos y realizar cuantas acciones sean precisos para llevar a efecto el presente acuerdo.

Una vez adoptado el acuerdo, el Señor Alcalde-Presidente dice que le han comunicado que los miembros del Partido Socialista están haciendo fotografías a la Concejala que se ha quedado atrapada en el Vehículo con motivo de la lluvia, y dice que no deben de usarlo como medidas políticas; D. José Salinas dice que lo desconoce, pero que piensa que las fotografías las están realizando posiblemente para el Seguro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión siendo las dieciséis horas y Cincuenta minutos del día de fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,

El Secretario, por suplencia,
P.T.

Fdo.: Jaime Celada López

Fdo.: Joaquín Madrid Herrerueta.